



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario
Universidad de Guadalajara
Sesión Permanente de la Comisión Permanente Electoral
Lunes 09 de noviembre de 2020, 18:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

Relatoría

Integrantes de la Comisión

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Presidente en representación del Rector General;
Dr. Jorge Téllez López;
Dr. Jorge Galindo García;
Mtro. José Manuel Jurado Paredes, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión;
Lic. José de Jesús Becerra Santiago;
Dr. Jorge Vaca Macilgali;
C. Oscar Ramón Hernández Vallejo, y
C. Nery Ávalos Quirarte.

Comité de Apoyo Técnico

Mtro. Juan Carlos Gustera Fausto;
Mtro. Roberto Rivas Montiel;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, y
Mtra. Celina Díaz Miché.

Asunto:

1. De las reglas para el desarrollo de la jornada electoral 2020.

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en las Convocatorias para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2020-2021, y tomando en consideración que la situación actual derivada de la pandemia por Covid-19, ha originado que las cívicas en la Universidad de Guadalajara, durante el ciclo escolar 2020 '21, se realicen de manera virtual, a efecto de proteger la salud de los miembros de la comunidad universitaria, y ello ha propiciado que los alumnos y profesores no asistan presencialmente a los planteles universitarios, es que se prevé, por primera vez en la Universidad de Guadalajara, una votación virtual mediante una aplicación que se utilizará a través de teléfonos inteligentes y tabletas, diseñada para tal efecto.

En este sentido, y a efecto de garantizar que todos los electores tengan la posibilidad de ejercer su derecho al voto en las próximas elecciones del proceso electoral 2020, es que esta Comisión considera que lo emisión del voto se realice de manera más, es decir:

- a) Cualquier elector podrá votar preferentemente de forma virtual a través de la aplicación habilitada para tal efecto en su teléfono inteligente o tableta personal, o
- b) Los electores excepcionalmente podrán asistir presencialmente a cualquiera de las mesas de votación o estaciones de votación instaladas en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, Escuelas y Módulos, en las que se pondrán a disposición tabletas para que, si lo consideraron conveniente, estén en posibilidad de emitir su voto.

En ambos casos, el mecanismo tecnológico utilizada para que se emita el voto será la aplicación que ha sido habilitada para tal efecto por esta Comisión Permanente Electoral.

Derivado de lo anterior, es que esta Comisión Permanente Electoral acuerda lo siguiente:

- 1.1. ACUERDO. Se aprueban las Reglas para el desarrollo de la jornada electoral 2020 y las Reglas para la interposición del recurso de Queja;

Reglas para el desarrollo de la jornada electoral 2020 y para la interposición del recurso de Queja

Av. Juárez No. 926, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México. Tel: 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Primera. La emisión del voto se realizará mediante la aplicación denominada "Electoral UDG", la cual podrá descargarse, por cualquier miembro del alumnado o del personal académico con derecho a votar, en su teléfono inteligente o tableta de las tiendas virtuales denominadas Google Play o App Store.

De manera excepcional y en caso de que la Infraestructura eléctrica o de suministro de Internet, no permitan implementar de manera estable la aplicación antes mencionada, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, previa petición debidamente justificada de la instancia universitaria correspondiente, podrá autorizar que la emisión del voto, en ciertas instancias universitarias, se realice de manera distinta a la aplicación antes mencionada y bajo el mecanismo y las Reglas que esta Comisión determine.

Segunda. La emisión del voto a través de la aplicación podrá realizarse bajo alguno de los siguientes esquemas:

- Cualquier elector podrá votar preferentemente de forma virtual a través de la aplicación denominada "Electoral UDG" en su teléfono inteligente o tableta personal, sin necesidad de que se traslade a las instalaciones universitarias, o bien
- Los electores, con independencia de su adscripción, podrán excepcionalmente, asistir presencialmente a cualquiera de las mesas de votación o estaciones de votación instaladas en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, Escuelas y Módulos, en las que se pondrán a disposición tabletas para que, si lo consideran conveniente, estén en posibilidad de emitir su voto.

Tercera. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- Aplicación.** El mecanismo tecnológico denominado "Electoral UDG" y habilitada para la emisión del voto de los electores, que permite preservar la secrecía y seguridad del voto.
- Dispositivo móvil.** Teléfonos inteligentes y tabletas.
- Elector.** Aquel miembro del personal académico o del alumnado, con derecho a voto, incluido en el padrón electoral 2020.
- Estaciones de votación.** Los lugares habilitados en las instalaciones universitarias, que contarán con tabletas para permitir que los electores que asistan presencialmente a las instalaciones universitarias, ejerzan su voto a través de la aplicación.
- Mesas de votación.** Instancias habilitadas en cada División de los Centros Universitarios, en el Sistema de Universidad Virtual, y en las Escuelas y Módulos, que desempeñarán, entre otras, las funciones de monitoreo de la votación, apertura y cierre de la votación, así como poner a disposición de los electores que así lo requieran, los dispositivos a través de los cuales se posibilita la emisión del voto en términos de la normatividad aplicable.

Cuarta. La jornada electoral para elegir a los consejeros académicos en el proceso electoral 2020 será el viernes 27 de noviembre de 2020; mientras que la jornada electoral para elegir a los consejeros alumnos se realizará el día lunes 30 de noviembre de 2020.

Quinta. La jornada electoral para elegir consejeros académicos o alumnos se realizará conforme a la siguiente:

- La apertura de la jornada electoral se realizará a las 09:00 horas, por lo que la aplicación se habilitará para que, a partir de ese momento, puedan recibirse los votos de los electores, y
- El cierre de la jornada electoral se realizará a las 18:00 horas, por lo que la aplicación, de manera automática, se deshabilitará a dicha hora, por lo que ya no será posible emitir votos.

Sexta. Dentro de la jornada electoral se instalarán las mesas y estaciones de votación, con un horario de 09:00 a 17:00 horas.

En caso de que, acercándose el momento del cierre de las mesas o estaciones de votación aún haya electores esperando para emitir su voto, los funcionarios de las mesas de votación o las integrantes de las estaciones de votación procederán a tomar los datos de los electores que se encuentren formados y esperarán a que emitan su voto, sin que se permita que voten otras personas que se presenten posterior a las 17:00 horas.

Av. Juárez No. 976. Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 33 3134 2222. Exts. 12428, 12243, 12429 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243

www.hegu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Séptima. Los trabajos de instalación de las mesas de votación y de las estaciones de votación iniciarán a más tardar a las 8:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios e integrantes, y en el lugar previamente designado, a efecto de que se encuentren debidamente instalados a las 9:00 horas.

Una vez instaladas las mesas de votación, procederán a imprimir el acta de apertura de la votación.

Octava. Las mesas y estaciones de votación deberán instalarse en un lugar visible, ventilado y de fácil acceso, garantizando durante toda la jornada electoral, las medidas de higiene y el distanciamiento físico recomendado para prevenir contagios derivados de la pandemia de Covid-19.

Novena. El elector que pretenda emitir su voto a través de su dispositivo móvil personal, podrá descargar con anticipación a la jornada electoral, la aplicación en su dispositivo móvil, y deberá ingresar su código de alumno o académico, según corresponda, y su NIP de Ingreso al SIAU, para verificar sus datos en la aplicación, habilitarla y una vez habilitada, poder emitir su voto el día de la jornada electoral.

En caso de que alguno de los datos que se despliegan por la aplicación sea incorrecto, deberá remitirse, antes o durante la jornada electoral, un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: spac@cgu.udg.mx. En dicho correo deberá especificar su nombre, código, número telefónico de contacto, preferentemente celular, instancia de adscripción (Centro Universitario y División, Escuela y en su caso Módulo), el dato incorrecto que debe eliminarse, así como el dato que debe incluirse.

Décima. Con independencia del esquema que decida utilizar el elector, el día de la jornada electoral, para la emisión del voto, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- El elector ingresará a la aplicación utilizando su código de alumno o académico, según corresponda, y su NIP de ingreso al SIAU.
- Una vez hecho lo anterior, se mostrará un listado de los órganos de gobierno por los que puede ejercer su voto.
- El elector deberá ir seleccionando uno a uno los órganos de gobierno por los que puede ejercer su voto, y la aplicación le desplegará la boleta digital con las planillas contenidas en dicho órgano, pudiendo el elector votar por cualquiera de las opciones o, en su defecto, seleccionar la opción de voto nulo.

En la boleta digital en la que se muestran las planillas, el elector podrá seleccionar la planilla, y la aplicación le mostrará los integrantes de dicha planilla.

Al seleccionar la opción de su preferencia, el elector deberá pulsar el botón de votar y posteriormente el botón de "confirmar" para que la aplicación encripte y registre su voto.

- Posteriormente, se desplegará el botón de "elegir una nueva boleta", en el que se podrá identificar en cuál o cuáles de los órganos de gobierno el elector ha ejercido su voto y cuál o cuáles se encuentran pendientes, por lo que deberá realizarse el procedimiento establecido en el inciso anterior, para el o los órganos de gobierno restantes.
- Habiendo votado en todos los órganos de gobierno que le correspondan, la aplicación mostrará un botón de "continuar" y aparecerá un mensaje informando que se ha ejercido el derecho al voto, por lo que el elector pulsará el botón de "sí", para concluir el proceso.

En el esquema mediante el cual el elector decida acudir de manera presencial a las mesas o estaciones de votación instaladas en las distintas instancias universitarias, y una vez que ingrese a la aplicación utilizando su código de alumno o académico, según corresponda, y su NIP de ingreso al SIAU, deberá validar su información, previo a iniciar el procedimiento antes señalado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Décimo Primera. Para la emisión de los votos en las mesas o estaciones de votación, los funcionarios de las mesas de votación o los integrantes de las estaciones de votación, exigirán a cada elector un documento vigente de identificación con fotografía, como la credencial oficial de la Universidad, credencial expedida por el STAUDEG, o en su defecto la credencial de elector expedida por el INE o IFE, pasaporte, cartilla militar, o credencial de aspirante en el caso de los alumnos de primer ingreso, misma que se cotejará con el padrón general de electores.

Los funcionarios de mesa, así como el personal designado en las estaciones de votación, podrán consultar el padrón general de electores con fotografía, que estará disponible en la página web: www.electoral.udg.mx, o efecto de identificar a los electores que por alguna circunstancia no les sea posible presentar un documento vigente de identificación.

En caso de que alguna persona que pretenda votar, no se pueda identificar mediante los supuestos antes referidos, no podrá emitir su voto durante la elección.

Décimo Segunda. Las mesas y estaciones de votación deberán contar con equipo de cómputo o cualquier otro dispositivo con conexión a Internet, que les permita consultar el padrón general de electores, así como dispositivos para la impresión de las actas correspondientes y demás documentación necesaria.

Décimo Tercera. La información relacionada con la instalación y operación de la aplicación estará disponible para consulta en la página web www.electoral.udg.mx.

Décimo Cuarta. El día de la jornada electoral no se podrá realizar ningún tipo de propaganda electoral o de proselitismo en las instalaciones universitarias, ni por cualquier otro medio, incluido el electrónico o virtual. Asimismo, queda prohibida cualquier manifestación en favor o en contra de los candidatos, o de las planillas contendientes.

Décimo Quinta. En caso de irregularidades que se presenten durante el transcurso de la jornada electoral, podrá interponerse el RECURSO DE QUEJAS ante la Subcomisión Electoral correspondiente, antes del cierre de la jornada electoral de que se trate, y observando los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas.

Décimo Sexta. Se considerarán irregularidades relacionadas al desarrollo de la jornada electoral, además de las establecidas en las convocatorias correspondientes, las siguientes:

- I. Solicitar a cualquier elector, antes o durante el desahogo de la jornada electoral, por cualquier medio, la información relativa al código y/o NIP de alumno o académico.
- II. Ofrecer dispositivos para que los electores acudan a ejercer su voto. Los únicos lugares autorizados para que los electores puedan acudir a ejercer su voto de manera presencial serán las mesas y estaciones de votación en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, Escuelas y Módulos.

Décimo Séptima. Todo lo no previsto en los presentes regas será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

2. De las reglas a que se sujetará el cómputo de la votación y los resultados preliminares para el proceso electoral 2020.

En cumplimiento a lo establecido en las Convocatorias para la elección de consejeros universitarios para el periodo 2020-2021, y en relación con la fecha límite establecida para determinar las reglas a que se sujetará el cómputo de la votación y los resultados preliminares, es que la Comisión Permanente Electoral acuerda lo siguiente:

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

En las Convocatorias para elegir consejeros universitarios para el periodo 2020-2021 aplicables al Consejo General Universitario, Consejos de Centro Universitario, Consejos Divisionales, Consejo Universitario de Educación Media Superior, Consejos de Escuela y Consejo del Sistema de Universidad Virtual, publicadas el pasado 05 de octubre de 2020 en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, se estableció que a más tardar el 09 de noviembre, esta Comisión determinaría las reglas aplicables a las actividades de cómputo de la votación y resultados preliminares.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 33 3134 2222. Exts. 12428, 12243, 12426 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



En este sentido, es que se emite el siguiente acuerdo:

2.1 ACUERDO. Se aprueban las Reglas a que se sujetará el cómputo de la votación y los resultados preliminares para el proceso electoral 2020, conforme a la siguiente:

Reglas para el cómputo de las votaciones y de los resultados preliminares de la jornada electoral para el proceso electoral 2020

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto determinar el mecanismo para el cómputo de las votaciones, así como lo relativo a los resultados preliminares de la jornada electoral.

Segunda. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) **Aplicación.** El mecanismo tecnológico denominado "Electoral UDG" y habilitado para la emisión del voto de los electores, que permite preservar la secrecía y seguridad del voto.
- b) **Votos válidos.** Son los votos recibidos por las planillas registradas.
- c) **Votos emitidos.** Es la suma de votos válidos y votos nulos.

Tercera. Con posterioridad a que los electores hayan emitido su voto, conforme al horario establecido para la jornada electoral, se procederá al cómputo de los mismos, el cual se realizará de manera automática al ejecutarse el proceso de cierre de la aplicación "Electoral UDG", emitiéndose el acta de cierre correspondiente que contendrá los resultados de los votos emitidos exclusivamente por los electores inscritos en el padrón de la División o Escuela (incluidos sus módulos y extensiones) en la que está registrada la mesa de votación. Dichas actas deberán firmarse por los tres funcionarios de la mesa de votación (Presidente, Secretario y Vocal).

El acta de cierre será impresa por triplicado, debiendo publicar una de sus copias en un lugar visible y cercano a la mesa de votación y posteriormente dichos resultados serán publicados en la página web www.electoral.udg.mx.

Acto seguido, el Presidente de la mesa de votación entregará las actas de apertura y de cierre de la jornada electoral, en la sede de la Subcomisión Electoral del Centro a Escuela.

Cuarta. Los Votos emitidos y los resultados por Órgano de Gobierno, serán almacenados en las bases de datos de la Universidad de Guadalajara, la cual se encontrará encriptada y sólo podrá ser consultada mediante determinación de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

Quinta. En caso de que resulte un empate en el primer lugar como resultado de la jornada electoral, las planillas con igual número de votos pasarán a una segunda vuelta en una fecha y hora posteriores, que serán determinadas por esta Comisión Electoral, a propuesta de la Subcomisión Electoral del Centro a Escuela y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva. Si persiste el empate, la Comisión Electoral del H. Consejo General Universitario decidirá lo procedente.

Señta. La declaración de la planilla ganadora se emitirá a favor de aquella que haya obtenido el mayor número de votos válidos a su favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Séptima. La Comisión Permanente Electoral del Consejo General Universitario podrá, en cualquier momento, monitorear los resultados preliminares y finales de la votación.

Siendo las 19:15 horas, los integrantes de la Comisión Permanente Electoral ACUERDAN continuar en sesión permanente, debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo durante el proceso electoral, firmado al calor los miembros de la Comisión.



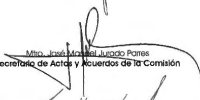
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente en representación del Rector General

Dr. Jorge Téllez López



Dr. Jorge Galindo García

Lic. José de Jesús Becerra Santiago



Mtro. José Manuel Jugado Paredes
Secretario de Actos y Acuerdos de la Comisión

Dr. Jorge Vaca Madrigal



Oscar Ramón Hernández Valsejo

C. Nery Ávalos Quiarte